

Señor
JUEZ 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EXPEDIENTE No. 2019-0176

**RESTITUCION DE LUIS HERNANDO ROJAS SARMIENTO contra MARIA
MARIA MERCY MUÑOZ VALDES Y SULDERY MUÑOZ VALDES**

LUIS HERNANDO ROJAS SARMIENTO, en mi condición de demandante dentro del proceso de la referencia, atentamente manifiesto al Señor Juez que interpongo Recurso de Reposición y en Subsidio el de apelación, contra su providencia del 27 de Marzo de 2023, mediante el cual dispuso levantar las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso, toda vez que lo considero improcedente y sin fundamento alguno teniendo en cuenta que la demanda ejecutiva acumulada para el cobro de los cánones pendientes de pago fue presentada oportunamente y obra dentro del expediente, hecho debidamente reconocido por su Despacho, según providencia de fecha 20 de Septiembre de 2021, notificada por estado del 21 de Septiembre de 2021 en la cual su Despacho argumenta: " Así las cosas y como quiera que las pretensiones de la demanda superan el valor de \$ 35.112.120, equivalente a 40 salarios mínimos mensuales vigentes, monto límite establecido para los procesos de mínima cuantía..... Se ordenará remitir el expediente al Reparto, con el fin de que sea asignado al competente", procediendo en consecuencia en la parte resolutive a RECHAZAR la demanda por falta de competencia en Razón de la cuantía.

Acorde con lo anterior, solicito: Se REVOQUE la providencia materia de este Recurso por las razones expuestas.

Así mismo, solicito se dé cumplimiento a su providencia de Septiembre 20 de 2021, enviando el expediente a Reparto, petición que ya he formulado a su Despacho en 2 ocasiones, según memoriales radicados el 22 de Septiembre de 2021 y el 28 de Octubre de 2022, toda vez que hasta la fecha el Juzgado ha omitido pronunciarse al respecto.

Cordialmente.

LUIS HERNANDO ROJAS SARMIENTO
C.C. No 375.767 de San Francisco
T.P. No 50.565 del C.S de la J.
Celular 3002678298
abogadorojas347@gmail.com

